



**CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE
PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
CURSO 2017/2018**

1.- Normativa aplicable

- ORDEN 9726/2012 por la que se regula el procedimiento de gestión del programa de préstamo de libros de texto y material didáctico
- Instrucciones de la Dirección General de Becas y Ayuda a la Educación por las que se establece el procedimiento de gestión del Programa de préstamo de libros y material didáctico complementario.

2.- Objeto de la convocatoria

Proporcionar a aquellos alumnos que se encuentren en situación socioeconómica desfavorecida y reúnan los requisitos establecidos por la Consejería de Educación los libros de texto y material didáctico en préstamo, en función de la disponibilidad presupuestaria del centro para dicho programa.

El Consejo Escolar es el órgano encargado de determinar el procedimiento de incorporación de los alumnos al Programa y los libros y material didáctico que se entregará a cada uno.

3.- Destinatarios

Según la normativa que regula el Programa de préstamo de libros de texto y material didáctico, podrán solicitar la incorporación en el mismo aquellos alumnos de ESO que se encuentren **en situación de desventaja socioeconómica**, para lo cual se considerarán los siguientes criterios por orden de prioridad:

- Alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid
- Familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción
- Familias en situación de intervención social por los Servicios Sociales
- Otras circunstancias de desventaja socioeconómica a valorar por el Consejo Escolar:
 - Renta per cápita en el año 2016 inferior a 4.500€
 - Certificado de subsidio de desempleo y certificado de la cantidad a percibir o no percibir prestación.
 - Familia numerosa
 - Condición de víctima de violencia de género, refugiado, víctima de terrorismo y situación de acogimiento familiar.

4.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán en la secretaría del IES Ítaca del 1 al 11 de septiembre de 2017, ambos inclusive, aportando la documentación acreditativa correspondiente.

5.- Resolución de la convocatoria

Una vez terminado el plazo de solicitudes, el Consejo Escolar determinará a la vista de la documentación aportada qué alumnos serán beneficiarios del Programa de préstamo de libros y material didáctico de la Consejería de Educación, pudiendo requerir las aclaraciones o documentación oportuna si se considera necesario.

Con antelación al día 14 de septiembre se resolverá la convocatoria y se publicará la lista provisional de admitidos.

6.-Obligaciones de los beneficiarios

Los alumnos que se incorporen al Programa están obligados a conservar en buen estado los libros y/o material didáctico prestado. La pérdida negligente o destrucción del material prestado por parte del alumno dará lugar a la adopción de las medidas pertinentes según el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la CAM, quedando obligado el alumno, en todo caso, a la reposición de dicho material. El incumplimiento de esta obligación de reposición inhabilitará al alumno para recibir nuevos materiales en préstamo.

7.- Incompatibilidades

No podrá incluirse en el presente Programa de préstamo de libros de texto y material didáctico a ningún alumno que sea beneficiario de otra beca o ayuda destinada al mismo fin, independientemente del órgano que lo convoque.

Alcorcón, 30 de julio de 2017